



**RAP-PES-001/2014.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 3 tres días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio TEEH-SG-074/2014 de fecha 1 primero de diciembre de 2014 dos mil catorce mediante el cual se acompaña Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada SHARON MEDELEINE MONTIEL SANCHEZ en su calidad de representante del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo del Consejo General de dicho Instituto, de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, mediante el cual se concede las prerrogativas previstas en la legislación local a los Partidos Políticos que han obtenido su registro ante el Instituto Nacional Electoral.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93, 94 y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 6, 7, 13, 14 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo,  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente recurso en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General del Tribunal.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.



**RAP-PES-001/2014.**

**TERCERO.-** Por señalado el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones.

**CUARTO.-** Notifíquese al promovente, y a la Autoridad Responsable, personalmente en los domicilios señalados en sus escritos de cuenta, con fundamento en los artículos 30 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**QUINTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra.